D6 Cultura

La Rioja | Educación, Cultura, Deporte y Juventud
larioja.org

Dirección General de Cultura
Servicio de Promoción Cultural

C/Portales, 2
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

promocion.cultural@larioja.org

RESOLUCIÓN

Referencia: AA/aa

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO QUE FIGURA EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, A FAVOR DE LA RIOJA 360º AVANZA. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA RIOJA, SAU, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SU PROGRAMACIÓN CULTURAL.

HECHOS

1.- Informe del Servicio de Promoción Cultural, referente a la transferencia nominativa para el año 2023, destinada a La Rioja 360º Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, SAU, por importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.540.000,00.-€).

2.- Necesidad de hacer efectiva la transferencia nominativa a La Rioja 360º Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, SAU, para los gastos correspondientes a su programación cultural para el año 2023, por importe de 1.540.000,00.- €.

3.- Crédito existente en la partida presupuestaria 2023/08.02.01.3311.440.01, por importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.540.000,00.-€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

6.- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

7.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/000006		Solicitudes y remisiones generales	2023/0177585

Cargo	Firmante/Observaciones	Fecha/Hora
1 Consejero	Pedro María Urunuela Nájera	14/03/2023 08:18:49
2		14/03/2023 08:20:08

Consejero
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QNRF63U3Q5BKANL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

10.- Decreto de la Presidenta 11/2020, de 24 de agosto, por el que se nombra a don Pedro María Uruñuela Nájera como Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

11.- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías, y la Orden HAP/59/2020, de 19 de octubre, que la modifica.

En consecuencia, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVE

1.- Autorizar y disponer el gasto a favor de La Rioja 360º Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, SAU, con N.I.F. A26309617, por importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.540.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2023/08.02.01.3311.440.01, para la financiación de los gastos correspondientes a su programación cultural para el año 2023.

2.- Remitir el expediente a Intervención Delegada para que proceda a su tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses; ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Logroño por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860 2023/000206		Solicitudes y remisiones generales	2023/0177585

Cargo	Firmante/Observaciones	Fecha/Hora
Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera	14/03/2023 08:19:49

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: QNRF63U3Q5BKANL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

1	Consejero	14/03/2023 08:20:08
2		